

Cuadro Comparativo

Inscripción
Definitiva

ocho días hábiles después de la fecha de la publicación, si no hubiera objeción de la parte interesado o del Ministerio Público, el registrador hará la inscripción definitiva, cuyos efectos se retrotraen a la fecha de la inscripción Provisional y devolviera razonando.

Provisional de una
Sociedad Mercantil.

Solicitada la inscripción de una Sociedad o de cualquier modificación a su escritura social, el registrador con vista del testimonio respectivo. Hará la inscripción Provisional y la pondrá en conocimiento del Público por medio de un aviso.